



INFORME JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL “PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA”. Expediente: OT-22/2020.

1.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN

Dada la naturaleza del contrato se propone para su adjudicación el procedimiento abierto (art. 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP) y tramitación urgente. Para la selección del adjudicatario se utilizarán varios criterios (art 145.3.g) de la citada Ley).

2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el artículo 146.2 de la LCSP, se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

- Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas.....: 80 puntos
- Criterios sujetos a juicio de valor.....: 20 puntos

2.1.- Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas: Hasta 80 puntos

2.1.1.- Proposición económica (hasta 40 puntos): Cada oferta admitida se valorará cuantitativamente en función de su cuantía. Su puntuación se obtendrá aplicando la siguiente expresión:

$$V = \sqrt{\left(1 - \frac{(P - Pmin)^2}{(Plic - Pmin)^2}\right) \times 40^2}$$

Siendo:

- V = Puntuación de la oferta.
- P = Oferta de la empresa.
- Pmin = Oferta más baja.





Plic = Presupuesto de licitación.

2.1.2.- Trabajos de planificación territorial realizados (hasta 17,5 puntos): Redacción de Instrumentos de Ordenación del Territorio (directrices, estrategias, planes, etc.) de ámbito supramunicipal, comarcal o regional durante los últimos 20 años, excluyendo el considerado para acreditar la solvencia técnica: **2,5 puntos por instrumento**, hasta un máximo de 17,5 puntos.

2.1.3.- Trabajos de inundabilidad, estudios o planes, realizados (hasta 12,5 puntos): Redacción de Estudios o Planes sobre Inundabilidad, durante los últimos 5 años, excluyendo los considerados en el apartado anterior: **2,5 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 12,5 puntos.**

2.1.4.- Disponibilidad de software (hasta 4 puntos): Disponibilidad de software de modelación hidrológica: **1 punto por software, hasta un máximo de 4 puntos.**

2.1.5.- Publicaciones y ponencias (hasta 6 puntos):

- Publicaciones realizadas sobre inundabilidad en libros o revistas especializadas: **1 punto por publicación, hasta un máximo de 4 puntos.**
- Ponencias sobre inundabilidad expuestas en jornadas especializadas: **0.5 puntos por ponencia, hasta un máximo de 2 puntos.**

2.2.- Criterios sujetos a juicio de valor: Hasta 20 puntos

Propuesta metodológica (hasta 20 puntos): Comprenderá la descripción y planificación de las actuaciones a desarrollar para elaborar el POT, con las mejoras que se propongan con respecto al Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, desglosadas y puntuadas de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Organización de los procesos participativos:	6 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Explicación de la metodología a seguir.....: • Toma de contacto con los actores del territorio, Número de actores a contactar.....: • Medios online y redes sociales, para realizar los procesos participativos y recogida de datos.....: 	<p>2</p> <p>0,5</p> <p>1</p>

03/09/2020 10:12:18 CLEMENTE GARCIA, ANTONIO ANGEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4061c51e-edbd-b0ac-0094-0050569934e7





CRITERIO	PUNTUACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Nº de productos gráficos a realizar.....: <ul style="list-style-type: none"> - Roll-up y cartelería:.....: 0,5 - Publicaciones:.....: 0,5 - Material papelería:.....: 0,5 • Nº de expertos a invitar en los procesos participativos, pago de traslados y dietas.....: 1 	1,5
Desarrollo y alternativas del proceso metodológico:	4 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Memoria del desarrollo del trabajo.....: <ul style="list-style-type: none"> - Concordancia con el programa de trabajo.....: 0,5 - Identificación de los actores que participaran en cada proceso.....: 1 - Nº de informes y de productos que se realizarán en cada proceso.....: 0,5 - Nº de visitas guiadas a la Dirección Facultativa para el conocimiento del territorio, incluido traslados.....: 1 • Alternativas que mejoren el proceso metodológico.....: 1 	3
Mejoras a las actuaciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y reducción de plazos:	6 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Medios tecnológicos para emitir y recibir las comunicaciones...: 0,5 • Reducción en los tiempos de contestación a las alegaciones emitidas en las exposiciones públicas.....: 1 • Reducción de plazos de las Fases I y II. 1 punto por cada mes de reducción.....: 4 • Mejoras a incluir por el consultor.....: 0,5 	
Mejoras técnicas en la presentación de los trabajos.	4 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Medios audiovisuales, documental expositivo del POT.....: 3 	

03/09/2020 10:12:18

CLEMENTE GARCIA, ANTONIO ANGEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-406151e-edbd-0094-0050509534e7





CRITERIO	PUNTUACIÓN
• Montaje de exposición.....:	1

2.3.- Criterios relacionados con la calidad

Los criterios de adjudicación relacionados con la calidad representan el 60 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas (Art. 145.4 de la LCAP). Estos criterios son:

- Experiencia en trabajos territoriales: 17,5 puntos.
- Experiencia en trabajos de inundabilidad: 12,5 puntos.
- Disponibilidad de software: 4,0 puntos.
- Publicaciones y ponencias: 6,0 puntos.
- Propuesta metodológica: 20,0 puntos.

Para la aplicación de estos criterios se tendrá en cuenta tanto los acreditados por la empresa candidata como por cada uno de los miembros del equipo comprometido para la realización del trabajo.

2.4.- Extensión máxima de la documentación a presentar para la valoración de los criterios cualitativos:

Los formatos, características y extensión máxima de los documentos a presentar para la valoración de los criterios cualitativos responderán a los siguientes requisitos de obligado cumplimiento:

- Tamaño de hoja: DIN-A4.

En el caso de que se considere preciso la incorporación de planos, para un mejor entendimiento de la documentación a presentar, éstos podrán entregarse en una hoja de mayor tamaño al DIN-A4. En este supuesto, a efectos de cómputo del número total de hojas admitidas, estas hojas de distinto tamaño serán consideradas, cada una, como un DIN-A4.

El número máximo de planos a presentar excediendo el tamaño de DIN-A4 será de (1) uno.

- Tipo de letra: Arial o Tahoma.

03/09/2020 10:12:18

CLEMENTE GARCIA, ANTONIO ANGEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-406151e-edbd-b0ac-0094-0050569934e7





- Tamaño de letra mínimo: 11 pto.
- Márgenes mínimos: 2,0 cm.
- Interlineado mínimo: Múltiple en 1,2.
- Extensión máxima de cada documento:

Documento	Extensión máxima (Nº de caras)
Propuesta metodológica.	10 caras
Trabajos de planificación y/o inundabilidad realizados. (Resúmenes de cada uno).	3 caras
Resto de documentos acreditativos. (Por cada uno).	2 caras

El incumplimiento de los criterios de presentación indicados en uno o varios de los apartados del documento se penalizará en función del grado de incumplimiento.

3.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 149.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán presuntamente ofertas anormalmente bajas, y deberán por tanto ser justificadas, aquellas ofertas que sean inferiores al 97,5% del importe medio. Para el cálculo del importe medio a los efectos de fijar el umbral de temeridad, en el caso de las empresas que formen Grupo, sólo se considerará la oferta más baja.

El Jefe de Servicio de Ordenación del Territorio
Antonio Ángel Clemente García

*(Documento firmado electrónicamente en
Murcia, en la fecha expresada al margen.)*

03/09/2020 10:12:18

CLEMENTE GARCIA, ANTONIO ANGEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-406151e-edbd-b0ac-0094-0050509934e7

